

Núm. Expediente: OC-CA 10/04.  
 Interesado: Don Antonio Ríos Moya.  
 Asunto: Ocupación temporal de 600 m<sup>2</sup> de terrenos, destinados a vivienda y a albergue ganadero.  
 Monte afectado: Caheruelas.  
 Término Municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciba o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta, edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 15 de mayo de 2007.-  
 La Delegada, M.ª Gemma Araújo Morales.

*ANUNCIO de 15 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente OC-CA 14/06 de los tramitados en esta Delegación sobre ocupación temporal de terrenos en el M.U.P. «Saladavieja», en el t.m. de Tarifa. (PP. 2165/2007).*

#### ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE PÚBLICO

Se tramita en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos cuyos datos son:

Núm. Expediente: OC-CA 14/06.  
 Interesado: Don José M.ª Casas Márquez.  
 Asunto: Ocupación temporal de 375 m<sup>2</sup> de terrenos con destino a instalación una goma conductora de agua.  
 Monte afectado: Saladavieja.  
 Término Municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciba o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta, edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 15 de mayo de 2007.-  
 La Delegada, M.ª Gemma Araújo Morales.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se aprueba el deslinde, Expte. MO/00007/2004, del monte público «Lugar Nuevo», Código JA-70060-EP.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	POLÍ-GONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
ISABEL ALVEAR TRENOR	-	-	ANDÚJAR
FRANCISCO BRAVO ARÉVALO	21	153, 154, 155	ANDÚJAR
JOSE LUIS CAÑO ORERO	21 22	4 1	ANDÚJAR
DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES. MINISTERIO DE FOMENTO	-	-	ANDÚJAR
JAVIER GISBERT MORENO	-	-	ANDÚJAR
ADOLFO LATORRE MORCILLO	-	-	ANDÚJAR
ISABEL OLMO CÁCERES	-	-	ANDÚJAR
FRANCISCO SEGADO RAMÍREZ	-	-	ANDÚJAR
HEREDEROS DE JUAN VALENZUELA CANDALIJA	3	24	MARMOLEJO
VYUCOSA	-	-	ANDÚJAR

La Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 28 de marzo de 2007 ha resuelto la aprobación del deslinde, Expte. MO/00007/2004, del monte público «Lugar Nuevo», Código de la Junta de Andalucía JA-70060-EP.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza de Jaén por la Paz, 2, 7.ª planta, 23071, Jaén, significándole:

«1.º Que se apruebe el deslinde del monte público “Lugar Nuevo”, Código de la Junta de Andalucía JA-70060-EP, perteneciente al Ministerio de Medio Ambiente y situado en los términos municipales de Andújar y Marmolejo, provincia de Jaén, de acuerdo con las Actas, Planos, Registro Topográfico e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD				Alta
		Tomo	Libro	Folio	Finca	
ANDÚJAR	Dehesa Lugar Nuevo	2.598	789	145	7.880	2ª
	Solana de las Bogas	2.598	789	141	5.661	7ª
	Dehesa Valdelipe	2.598	789	133	1.639	8ª
	Dehesa Valdelipe	2.598	789	137	1.641	18ª
	Valdelipe	2.598	789	129	1.642	16ª
	El Encinarejo	2.598	789	125	7.853	7ª
	Dehesa Ntra. Sra. de la Cabeza	2.600	790	093	40.050	2ª

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD				Alta
		Tomo	Libro	Folio	Finca	
MARMOLEJO	Centenera	2.588	255	212	4.295	7ª
	Cabrera	2.588	255	208	4.296	6ª
	Piedra Bermeja	1.878	187	219	8.558	7ª

Una vez sea firme la Orden Resolutoria del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba en el Registro de la Propiedad con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detalla en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los siguientes datos:

Monte Público: "Lugar Nuevo".

Pertenencia: Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Término municipal: Andújar y Marmolejo, provincia de Jaén.

Límites:

Norte: Fincas particulares "La Aliseda", "Ceniceros", "Navalvasno", "La Navarra", "Dehesa de la Virgen de la Cabeza" o "Monturque", terrenos del Santuario de la Virgen de la Cabeza y carretera de Andújar a Puertollano.

Este: Embalse del Encinarejo, Río Jándula, finca particular "El Encinarejo", varias viñas de distintos propietarios ubicadas en "Malabrido" y "Las Tinajuelas" y fincas particulares "La Ventolera", "Los Sopos", "Las Traviesas" y "San Ginés".

Sur: Monte particular "Cerrillos", montes consorciados "El Adelfar" y "Valdezorras", Río Jándula, fincas particulares "Cabrerizas" y "Centenera de Valenzuela", y parcelas ubicadas en el paraje del Callejón de Pozo Castillo.

Oeste: Finca particular "Centenera de Spínola", Río Yeguas que define el límite entre las provincias de Córdoba y Jaén y, nuevamente, finca particular "La Aliseda".

Superficies:

Zona	Superficie
Superficie Perímetro	9281,24 ha
Superficie enclavado Vivero y Granja	10,43 ha
Superficie Carretera	8,46 ha
Superficie aproximada Vías Pecuarías	201,31ha
Superficie Monte Público (MP)	9270,81 ha
Superficie MP descontando Carretera	9262,35 ha
Superficie aproximada MP descontando Vías Pecuarías	9069,50 ha
Superficie aproximada MP descontando Vías Pecuarías y Carretera	9061,04 ha

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que sea preciso apurar previamente la vía administrativa, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 953 757 786, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Jaén, 9 de julio de 2007.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

*ANUNCIO de 16 de julio de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3092/2007).*

### ANUNCIO DE SUBASTAS

El Jefe de la dependencia regional de recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos decretando la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y a la hora que se indicará, en el salón de actos en 1.ª planta de la Delegación Provincial de la AEAT en Sevilla calle Tomás de Ibarra, núm. 36.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.aeat.es](http://www.aeat.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.